OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1

OBJETO: "*Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC.*""

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.581.578-1,** representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO CON C.C.N° 19.287.455**,, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente, **OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No.2, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 382 DE 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día siete (07) de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 382 de 2022, entre la USPEC y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1**, cuyo objeto es la: ***"Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC."***

2. Que en la Cláusula segunda del contrato, el plazo de ejecución se pactó HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

3. Que el día catorce (14) de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención.

4. Que, en la cláusula tercera del contrato, se pactó como valor la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($248.791.820), incluido IVA.

5. Que mediante Otrosí N° 1 se prorrogo el Contrato de interventoría N° 382-2022 por el término de tres (3) meses es decir hasta el 31 de marzo de 2023.

6. Que mediante Solicitud de Prórroga al contrato No. 382 de 2022, por medio de memorando remisorio N°I-2023-000997 de fecha 31 de marzo de 2023, la supervisión de contrato, solicitó la prórroga al mencionado Contrato de Prestación de Servicios, conforme justificación establecida en el documento anexo que hace

parte integral del presente otrosí y del contrato Lo anterior en los siguientes términos:

- ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.***

Mediante oficio No. INTER-SAS-USPEC-382-010 del 30 de marzo de 2023 el Contratista de Interventoría, la empresa GORDILLO y ASOCIADOS SAS, solicita a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-382-2022, se prorrogue por treinta (30) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de abril de 2023, con el propósito de continuar con el acompañamiento a los contratos relacionados a continuación:

…[]

- *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-303-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMADE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 1"*

- *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-304-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2"*

- *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-305-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"*
- *Contrato de Obra No. USPEC-CTO-306-2022; cuyo objeto es: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4"*

La presente prorroga no requiere recursos adicionales para la Entidad Contratante y se ejecuta con el valor contractual firmado el 7 de diciembre de 2022

CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR*:* La supervisión por parte de la USPEC y teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-305-2022, y USPEC-CTO-306-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprueba sus solicitudes de prórroga, y que requieren contar con interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado por un terminó de (30) treinta días calendario, plazo que obedece a los recursos existentes para el cumplimiento del contrato.

- ***SOLICITUD FINAL.***

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de Interventoría la empresa Gordillo y Asociados SAS y aprobados por la Supervisión del Contrato de la USPEC, se solicita:

CLÁUSULA PRIMERA. **Prórroga No. 2** al Contrato de Interventoría USPEC-CTO-382-2022 por el

término de TREINTA (30) DÍAS calendario; es decir, hasta el 30 de abril de 2023, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato No.382 de 2022, conforme a los términos del presente Otrosí, de prórroga, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, aprobada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.**

7. Que a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra vigente.

8. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382 DE 2022,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de **INTERVENTORÍA- No. 382 de 2022**,

por el término de TREINTA (30) DIAS, es decir, hasta el TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del Representante legal de la interventoría mediante Oficio INTER-SAS-USPEC-382-010 de fecha 30 de Marzo de 2023 y avalado por la Supervisión mediante memorando I-2023-000997 de fecha 31 de marzo 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente prorroga está amparada mediante memorando I-2023-000997 de fecha 31 de marzo de 2023, de la Subdirección de Construcción y Conservación.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS El CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 382-2022, conforme con lo establecido en el presente OTROSÍ No 2 DE PRORROGA No 2, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento en la plataforma SECOP II, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No 2, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías establecidas el presente documento.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwig Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.
Elaboró: Aneth Yolima Garcia Vasquez-Profesional Universitario-DIGECO **AG**